

ATENCIÓN DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19



Órdenes de protección

Las personas pueden solicitar órdenes de protección al amparo de la Ley 54

- en las Salas de Investigaciones de las 13 regiones judiciales
- en los cuarteles mediante videoconferencia con los(as) jueces(zas)

Extensión automática de la vigencia

Si usted tiene una orden de protección provisional (ex parte) que vence entre el 16 de marzo y el 12 de abril de 2020, a causa de la situación de emergencia actual, el tribunal extenderá la vigencia de la orden.